

AUTO No. 00927

“POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN TRÁMITE AMBIENTAL”

**LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL
DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 de 2011, así como las dispuesto del Decreto 01 de 1984 y la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado **2011ER8280** del 28 de enero de 2011, se solicitó por parte de la Clínica Nuestra Señora de la Paz, a la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA-, la inspección de veintiocho (28) individuos arbóreos ubicados en espacio privado de la la institución.

Que la Dirección de Control Ambiental - Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre efectuó visita el día 15 de febrero de 2011 a la Calle 13 N° 68 F - 25, por lo cual emitió **Concepto Técnico No. 2011GTS344 del 18 de febrero de 2011**, en el cual autorizó a **CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ**, con NIT 860.015.915-6, la ejecución de los tratamientos silviculturales de tala de Veintiocho (28) individuos arbóreos emplazados en espacio privado de la citada dirección, así : veintidós (22) Eucalipto común, dos (2) Acacia Negra, dos (2) pino, una (1) Acacia Japonesa y una (1) Araucaria Real.

Que el Concepto Técnico antes referido, exigió como compensación la plantación de treinta y ocho (38) arboles, correspondientes a 37.5 IVP´ y el pago de **CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$103.900)** por concepto de evaluación y seguimiento, suma esta que fue cancelada el día 21 de enero de 2011, según consta en el recibo N° 768352/355401 expedido por la Dirección Distrital De Tesorería (FL.36).

AUTO No. 00927

Que la Dirección de Control Ambiental, Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaría Distrital de Ambiente –SDA- realizó visita de seguimiento el 16 de abril de 2013, y generó **Concepto Técnico DCA 2205** del 24 de abril de 2013, encontrando la efectiva ejecución de los tratamientos autorizados, así mismo, se estableció que mediante radicado 2012EE131122 del 30 de octubre de 2012, se aclaró que la madera no requirió salvoconducto de movilización. Así mismo, se evidencio la siembra de los individuos arbóreos en compensación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política de Colombia en el Capítulo V de la función administrativa, artículo 209, señala: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, contempla lo relacionado con las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, indicando entre ellas: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales (...)”*, concordante con el artículo 65 que establece las atribuciones para el Distrito Capital.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señaló las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del*



AUTO No. 00927

medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico (...)". La anterior competencia se encuentra radicada en la Secretaría Distrital de Ambiente en el Distrito Capital.

Que así mismo, se dispone que el procedimiento administrativo que se acogerá dentro del presente acto, será el alusivo al Decreto 01 de 1.984, de conformidad a lo señalado en el "**Artículo 308. Régimen de transición y vigencia. (...) Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.**" (Negrilla fuera del texto original)" de la Ley 1437 de 2011.

Que a su vez el artículo tercero, Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo, del Título I Actuaciones Administrativas, prevé: "*Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción*".

Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo los obstáculos puramente formales con el fin de evitar las decisiones inhibitorias.

Que para complementar debemos mencionar el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo, el cual preceptúa: "*En los aspectos no contemplados en el código, se seguirá el código de procedimiento civil, en lo que no sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo Contencioso administrativo*".

Que descendiendo al caso sub examine, encontramos como norma que nos permite integrar a la práctica la labor jurídica a realizar, bajo el amparo del Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, en el que se dispone: "*Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga lo contrario*".



AUTO No. 00927

Que por lo anterior esta Dirección, encuentra procedente archivar el expediente **SDA-03-2013-1923**, toda vez que se cumplió con lo autorizado y exigido por esta Secretaría. Se entiende que no hay actuación administrativa a seguir y por ende dispone el archivo definitivo acorde a los lineamientos legales para ello establecidos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, por los cuales se modificó la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Resolución 3074 del 26 de Mayo de 2011, la cual en su artículo 1 literal b), estableció que al Director de Control Ambiental le corresponde expedir los actos administrativos de archivo. Esta Dirección de Control Ambiental es la competente en el caso que nos ocupa, para disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas por esta Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el **ARCHIVO** de las actuaciones administrativas contenidas en el expediente No. **SDA-03-2013-1846**, en materia de autorización a **CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ**, con NIT 860.015.915-6, por los tratamientos silviculturales – tala - ejecutados en espacio privado de la calle 13 N° 68 F - 25, de esta ciudad, por las razones expuesta en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente actuación a la **CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ**, con NIT 860.015.915-6 a través del representante legal o quien haga sus veces, en la Calle 13 N° 68 F - 25, Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia remitir copia a la Subdirección Financiera de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar en el boletín ambiental de la Entidad, de conformidad a lo señalado por el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 00927

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 10 días del mes de febrero del 2014

Haipha Thricia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

Jairo Jaramillo Zarate	C.C:	79269422	T.P:	167965	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	2/10/2013
------------------------	------	----------	------	--------	------	-------------	------------------	-----------

Revisó:

Alcy Juvenal Pinedo Castro	C.C:	80230339	T.P:	172494 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 224 DE 2013	FECHA EJECUCION:	16/12/2013
Janet Roa Acosta	C.C:	41775092	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 484 DE 2014	FECHA EJECUCION:	7/01/2014

Aprobó:

Haipha Thricia Quiñones Murcia	C.C:	52033404	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	10/02/2014
--------------------------------	------	----------	------	--	------	--	------------------	------------





Bogotá DC

Señor(a):
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
CALLE 13 No 68 F - 25
Ciudad

Ref. Comunicación Auto No 0927 de 2014

Cordial Saludo:

En atención al asunto de la referencia, remito copia íntegra, completa y legible del Auto No. 0927 del 10 de febrero de 2014, en cumplimiento de lo ordenado en su parte dispositiva:

Nº	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO	NÚMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO	ENCABEZADO	EXPEDIENTE
1	AUTO	0927 DE 2014	POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN TRAMITE AMBIENTAL	SDA-03-2013-1846

Para tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible, del acto administrativo de la referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38.

Cordialmente,

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Revisó y aprobó: Catalina Cardona Quintero

Proyectó: FRANCISS MAYELI CORDOBA BOLAÑOS

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

8699696

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 8999999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVIOS: 77 | PESO TOTAL (kg): 15

FECHA PREADMISIÓN: 30/10/2017 17:22:59

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

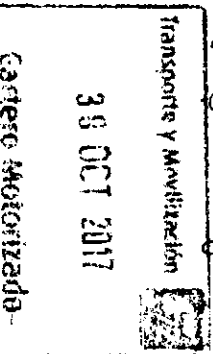
DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

Proper Ramos

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jorge Rojas

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplen con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES



8699696969696

Sub total: \$400.400

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$400.400

472

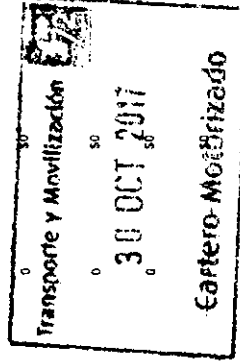
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO: 17

8699696

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Reso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN850590895CO	AGRUPACION RESIDENCIAL RECINTO DE LA PARRISCO - EN BARRIO SANTA MARIA DEL LAGO	AVENIDA CALLE 80 No 73	BOGOTA D.C.	200	200	0	50	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN850590704CO	EDIFICIO INZA VIII - 44 REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE	AVENIDA CALLE 127 No 56 B - 15	BOGOTA D.C.	200	200	0	50	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN850590718CO	EDIFICIO INZA VIII - 44 REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE	CALLE 127 No 56 B - 15	BOGOTA D.C.	200	200	0	50	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN850590721CO	CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE	CALLE 13 No 66 F - 25	BOGOTA D.C.	200	200	0	50	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN850590735CO	AGRUPACION DE VIVIENDA GRAYMIRA UJC REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE	CALLE 136 No 74 - 11	BOGOTA D.C.	200	200	0	50	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN850590748CO	BAVARIA S.A REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE	AVENIDA BOYACA No 09 - 02	BOGOTA D.C.	200	200	0	50	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN850590752CO	BAVARIA S.A REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE	CARRERA 53 A No. 127 - 35	BOGOTA D.C.	200	200	0	50	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN850590786CO	INVERSIONES A. & S.A.S REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE	CRA 14 No. 76 - 26 OF 605	BOGOTA D.C.	200	200	0	50	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN850590770CO	INVERSIONES A. & S.A.S REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE	CALLE 110 No 9 - 25 OFICINA 1704	BOGOTA D.C.	200	200	0	50	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN850590783CO	JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE	AVENIDA CALLE 63 No 68 - 95	BOGOTA D.C.	200	200	0	50	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN850590797CO	CORPORACION CLUB DE TENIS EL CAMPIN REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE	DIAGONAL 61 C No 26 - 35	BOGOTA D.C.	200	200	0	50	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN850590806CO	CONJUNTO AL CAPARROS DE SAUZALITO REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE	CARRERA 69 B No 24 - 10	BOGOTA D.C.	200	200	0	50	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN850590810CO	CONJUNTO RINCON DE GRANADA REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE	CALLE 133 No 58 C - 60	BOGOTA D.C.	200	200	0	50	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN850590823CO	CONJUNTO RINCON DE GRANADA REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE	CALLE 133 No 58 - 58	BOGOTA D.C.	200	200	0	50	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN850590837CO	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE	CARRERA 54 A No 127 A - 45	BOGOTA D.C.	200	200	0	50	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN850590846CO	FUNDACION SALUD BOSQUE REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE	CALLE 134 No 7 B - 41	BOGOTA D.C.	200	200	0	50	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN850590854CO	MUSEO DE LOS NIÑOS REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE	AVENIDA CARRERA 60 No 63 - 27	BOGOTA D.C.	200	200	0	50	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200





Trazabilidad Web

[Ver certificado correo](#)

N° Guía

Buscar

*Para visualizar la guía de versión 1, siga los [pasos](#) de ayuda para habilitarlos*Inicio > Trazabilidad > Buscar Guía > 

Guía No. RN850590721CO

Fecha de Envío: 31/10/2017
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 8695696

Datos del Remitente:Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Teléfono: 3776931**Datos del Destinatario:**Nombre: CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CALLE 13 No 68 F - 25 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

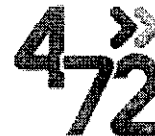
Quién Recibe:

Envío ida/Regreso Asociado:

30/10/2017 09:43 PM CTP.CENTRO A	Admitido
31/10/2017 01:13 AM CTP.CENTRO A	En proceso
02/11/2017 02:49 PM CTP.CENTRO A	Envío no entregado
03/11/2017 01:23 PM CTP.CENTRO A	Entregado
03/11/2017 06:08 PM CTP.CENTRO A	Digitalizado



Entregando la mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917.917 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		 RN850590721CO																									
UAC.CENTRO 86999560		Fecha de entrega: 30/10/2017 17:22:55																									
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-58 - PISO 2 NIT/C.C./T.J: 899999081 Referencia: Comunicación Auto No 0927 Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473		Mensajes de entrega: <table border="1" style="font-size: small;"> <tr> <td>RE</td><td>Retornado</td> <td>CI</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>NI</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FL</td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Dirección errada</td> </tr> </table>		RE	Retornado	CI	Cerrado	NE	No existe	NI	No contactado	NR	No reside	FA	Fallecido	NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FL	Fuerza Mayor	Dirección errada			
RE	Retornado	CI	Cerrado																								
NE	No existe	NI	No contactado																								
NR	No reside	FA	Fallecido																								
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado																								
DE	Desconocido	FL	Fuerza Mayor																								
Dirección errada																											
Nombre/ Razón Social: CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES Dirección: CALLE 13 No 63 F - 25 Tel: Código Postal: 110931000 Código Operativo: 1111569 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Hora: _____ C.C. _____ Observaciones del cliente:																									
Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dica Contener: <i>Clínica la paz</i> Observaciones del cliente: 03 NOV 2017																									
 1111473111569RN850590721CO		<i>William Leguizamón</i> C.C. 80168405 569 SUR																									

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 256 # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co